

**REGULARIZA Y AUTORIZA A PAGO DE
SERVICIOS EN EL EXTRANJERO.**

SANTIAGO, 14/05/2020 - 1459

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°39, de 2019 que aprueba el presupuesto para el año 2020; el Decreto N°241 del año 2018; las Resoluciones Exentas N° 7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto N°755 del año 1988.

CONSIDERANDO:

l) Que, el Decanato de la Facultad de Ciencias, se encuentra ejecutando el proyecto N°100, denominado “ Diseño e Implementación de una metodología para caracterización, evaluación y seguimiento de puesta en marcha de un sistema para la optimización del manejo de graneles en la Central Ventana de AES GENER”.

m) Que, por consiguiente, se requiere regularizar el pago por servicio de muestras en material particulado en el aire y las realizaciones de elementos químicos y de carbono negro.

n) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través de una carta de fecha 13 de marzo del año 2020, se hizo necesaria la adquisición de los siguientes servicios:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Servicio de Análisis de filtros de contaminación lo que consiste muestras en material particulado en el aire y las realizaciones de elementos químicos y de carbono negro.
Unidad responsable:	Decanato de la Facultad de Ciencias.
Proveedor	CHESTER LAB NET
Precio	USD 5.513.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	12242 SW Garden Place Tigard, OR 97223, USA.

o) Que, por lo anterior, las unidades requerientes gestionaron la solicitud Peoplesoft N.° 49750, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para asumir la obligación antes mencionada y, por ende, corresponde regularizar pago por servicio detallado en el considerando c).

p) Que, de los antecedentes se desprende carta enviada por el Jefe de Proyecto con fecha 13 de marzo de 2020, señalando que para completar los objetivos del proyecto fue necesario tomar muestras de material particulado en el aire y realizar análisis de elementos químicos y de carbono negro en éstas, Este análisis era necesario para que otro grupo de investigación, pudiera continuar con una simulación de las condiciones de contaminación y viento en la Central Ventanas. Por ello, tuvieron que enviar las muestras a analizar en forma urgente, sin tener tiempo para realizar las licitaciones u órdenes de compra Y la empresa a la cual se le enviaron las muestras (Chester Lab Net, Tigard, Oregon, EEUU) es reconocida internacionalmente y ha sido utilizada por nuestro grupo numerosas veces en el pasado, por tanto, la provisión del servicio por parte del proveedor individualizado antes mencionado, se hizo sin un acto administrativo previo que lo autorizara, vulnerándose así diversas disposiciones del Decreto Supremo N.° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.° 19.886.

q) Que, Los resultados de los análisis han sido recibidos conforme por el centro de costos el 5 de septiembre de 2019, 25 de septiembre de 2019, 7 de octubre de 2019, 10 de octubre de 2019 y 3 de diciembre de 2019.

r) Que, la empresa envía los invoices N°190854 por un monto de USD1.773,00, N°190983, por un monto de USD 128,00 y el N°191022, por un monto de USD:3.612,00, lo que hace un total de 5.513 dolares.-

s) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

t) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

u) Que, lo anterior se encuentra también en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, que indican que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

v) Que, habida consideración de la prestación del servicio análisis de filtros de contaminación, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de USD:5513.-.

RESUELVO

1. REGULARIZASE Y AUTORIZASE el pago internacional a la empresa ITMS CHESTER LAB NET, domiciliado en 12242 SW Garden Place Tigard, OR 97223, USA, por los bienes o servicios señalados en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando h) y siguientes.

- Costo 50, ítem G267, proyecto N°100, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado.
2. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 5.513.- al Centro de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado.
3. **IMPÚTESE** el gasto operacional hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 50, ítem G267, proyecto N° 100, del presupuesto universitario vigente.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL(S)

JZC/AJT/MTA/KAR/MCC/AAM

Distribución

- 1.- Decanato facultad de Ciencias.
 - 1.- Dirección de Administración y Finanzas.
 - 1. Contraloría Universitaria
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 1.- Archivo Central
 - 1.- Oficina de Partes
- HR N° 284.2020/ Solicitud N°49750